



JUNTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME 1/2008, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE NAVARRA, SOBRE LAS DISTINTAS ACTUACIONES QUE, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES PROVOCADOS POR LAS INUNDACIONES DEL MES DE MAYO DE 2007, A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE Y UNIVERSIDAD DE BAZTAN.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre de 2007 la Alcaldesa del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztán, mediante oficio, traslada el acuerdo adoptado por unanimidad en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en cuyo punto cuarto solicita informe sobre las distintas actuaciones que, en relación con las obras correspondientes a daños en infraestructuras locales provocados por las inundaciones del mes de mayo de 2007, ha realizado la Administración Local y la Foral y, en su caso, se propongan las recomendaciones pertinentes. Junto con el mencionado oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2007, sobre el mencionado acuerdo, adoptado en sesión plenaria el día 17 de diciembre de 2007.
- Copia de la Orden Foral 509/2007, de 27 de noviembre, de la Consejera de Administración Local, por la que se requiere al Ayuntamiento de Baztán para que proceda a la anulación de diversas contrataciones efectuadas durante el año 2007.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztán, de fecha 9 de noviembre de 2007, sobre contratación de emergencia de obras correspondientes a daños en infraestructuras locales provocados por las inundaciones del mes de mayo de 2007.
- Copia de la Orden Foral 313/2007, de 3 de agosto, del Consejero de Administración Local, por la que se concede al Ayuntamiento de Baztán la subvención prevista en la Ley Foral 17/2007, de 16 de mayo, por la que se establecen medidas a favor de los afectados por las inundaciones producidas en la zona norte de la Comunidad Foral de Navarra durante la primera semana del mes de mayo de 2007 y se aprueba el convenio y las bases reguladoras de la misma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztán, de fecha 9 de noviembre de 2007, por el que se aprobó el Convenio de colaboración entre el Departamento de

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Baztán para la realización de las obras de reforma de la travesía incluidas en el Proyecto de urbanización, pavimentación y renovación de redes de Arraioz (Navarra).

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztán, de fecha 9 de noviembre de 2007, sobre modificaciones del presupuesto municipal a los que se refieren los informes numerados 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7 de intervención municipal.

- Copia del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 12 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Baztán para la realización de las obras de reforma de la travesía incluidas en el proyecto "Renovación de redes y pavimentación de la Travesía de Arraioz (Navarra)".

- Copia de la Resolución 1746/2007, de 16 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural por la que se concedió al Ayuntamiento de Baztán una subvención máxima de 591.068,14 euros, para financiar la reparación de los daños producidos por las inundaciones producidas en la zona norte de la Comunidad Foral de Navarra durante la primera semana de 2007 en las infraestructuras agrarias de su titularidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- De conformidad con el artículo 8 apartado b) del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, la solicitud de informe ha sido presentada por órgano legitimado.

Respecto a la solicitud de informe, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Baztán solicita un informe que analice las actuaciones del Ayuntamiento respecto de las diversas obras ejecutadas para reparar los daños en infraestructuras locales, como consecuencia de los daños ocasionados por las inundaciones de mayo de 2007.

De acuerdo con el artículo 208 c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Junta de Contratación Pública es competente para informar sobre cuestiones que atañen a la contratación pública, a petición de los órganos legitimados por la propia Ley Foral de Contratos Públicos. De su propio tenor literal, se desprende que la solicitud de informe debe trascender el caso concreto y buscar la adopción de un criterio general aplicable a otros casos.

La solicitud formulada, dada su inconcreción, puesto que no especifica los puntos concretos sobre los que solicita la toma de posición de

la Junta, no podría ser atendida solo por este extremo. Pero, además, la solicitud, tal y como se encuentra formulada, viene a pedir que se fiscalice la actuación del Ayuntamiento, al pedir una revisión de actuaciones y la solicitud de medidas concretas, lo que además de exceder de las competencias establecidas en el artículo 208 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, supondría la intromisión en la labor de los órganos fiscalizadores legalmente competentes.

CONCLUSIÓN

Las competencias que el artículo 208 c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, otorga a la Junta de Contratación Pública se circunscriben a la emisión de informes referidos a cuestiones relativas a la contratación pública, lo que supone el planteamiento de una pregunta concreta sobre cuestiones que trasciendan al caso concreto.

Pamplona, 27 de junio de 2008